

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 026-2022-00153-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$	250.000
2º	NOTIFICACIONES	\$	7.800
3º	POLIZA		
4º	REGISTRO DE EMBARGO		
5º	ARANCEL		
6º	HONORARIOS SECUESTRE		
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem		
	TOTAL	\$	257.800

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$257.800,00)

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b998759f4befa9bd3a9fbaf43164587ebc55d18752b89b1909cf7d4647995b99
Documento generado en 26/05/2023 12:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>